



MAR DEL PLATA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTO el expediente n° 1-9432/2018-0, caratulado "Presupuesto UNMDP 2019"; la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 2019 obrante en el citado expediente; la planilla "A" anexa al artículo 12 de la mencionada Ley, en la cual se distribuye el crédito presupuestario para el conjunto de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto debe entenderse como la forma concreta de conducir la organización hacia los escenarios deseados, definidos en el marco del planeamiento estratégico.

Que las asignaciones presupuestarias constituyen un techo a la provisión de bienes y servicios por parte del Estado, por lo que resultan claves los mecanismos que se implementen para la distribución de recursos entre diferentes programas y proyectos.

Que es necesario, sobre la base de los principios presupuestarios de anualidad o periodicidad, continuidad y anticipación, autorizar los créditos y su correspondiente distribución presupuestaria para el ejercicio 2019.

Que el Presupuesto no puede autorizar gastos para los que previamente no se hayan fijado los recursos que los financiarán.

Que la mayor parte de las finalidades públicas de las Universidades Nacionales, focalizadas, en Educación y Cultura, Ciencia y Técnica, Extensión, Transferencias requieren ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras.

Que cada jurisdicción, dependencia, entidad o unidad ejecutora, debe cumplir su rol básico de proveedor de aquellos bienes o servicios con los que, en última instancia, se posibilita cumplir los objetivos de la precitada política presupuestaria.

Que la planilla "A" anexa al artículo 12 de la Ley N° 27.467 asigna a la Universidad Nacional de Mar del Plata, para el ejercicio 2019, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$2.559.312.233).

Que, por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 64/2018, se transfirió y percibió con fecha 30/11/2018 la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) correspondientes a la planilla "B" anexa al artículo 12 de la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 2018, los cuales integrarán la Fuente 16 del Ejercicio 2019 y se destinarán a complementar el financiamiento de las obras establecidas en la OCS 2223/16 "Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Recursos 2017 de la UNMdP" y de la OCS 006/17 "Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Recursos 2018 de la UNMdP", a las que deberá adicionarse las obras: Accesibilidad Facultad de Ingeniería; y Ampliación CUMB Sector Calle Peña.

Que los fondos que deberá aportar la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el financiamiento del tercer

año de la carrera de Medicina, se estiman en PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$6.410.347).

Que las Autoridades de la Universidad y este Consejo Superior manifiestan su compromiso de seguir reclamando públicamente una solución para esta fuerte restricción presupuestaria por la que están atravesando las Universidades Nacionales, tratando de aunar esfuerzos en la lucha de un mayor presupuesto.

Que, no obstante ello, es necesario proceder a la distribución del crédito presupuestario que se asigna por la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2019, a los efectos de posibilitar el funcionamiento de nuestra casa de Altos Estudios en el próximo ejercicio, mediante el ANEXO II.

Que el artículo 12 de la Ley de Presupuesto establece que “El presupuesto aprobado por cada universidad para el ejercicio fiscal deberá indicar la clasificación funcional de Educación, Salud y Ciencia y Técnica...”, motivo por el cual se procede a distribuir el Presupuesto General de Gastos de Fuente 11 de las Unidades Ejecutoras acorde a los clasificadores presupuestarios por Programa, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Moneda, y por Finalidad y Función, según se detalla en el ANEXO III de la presente Ordenanza.

Que se ha juzgado conveniente incluir como ANEXO IV de la presente Ordenanza el listado de cargos, como un elemento adicional que permitirá analizar la evolución de los gastos en personal de nuestra Universidad en todos sus estamentos.

Que la Comisión de Organización de Recursos, a fojas 63, en dictamen de mayoría, recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza de Consejo Superior de Presupuesto UNMDP para el ejercicio 2019, con sus respectivos Anexos, presentado por la Secretaría de Administración Financiera de la Universidad, y, en dictamen de minoría, recomienda no aprobarlo.

Lo resuelto en Sesión N° 10, de fecha 20 de diciembre de 2018.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019 en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.565.722.580), conforme se detalla en el ANEXO I y se fundamenta en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Presupuesto de Gastos de Fuente 11 para el Ejercicio 2019, por Unidades Ejecutoras, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.565.722.580), según se detalla en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 3º.- Distribuir el Presupuesto General de Gastos de Fuente 11 de las Unidades Ejecutoras acorde a los clasificadores presupuestarios por Programa, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Moneda, y por Finalidad y Función, según se detalla en el ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la estructura de cargos, con sus respectivas dedicaciones, según se detalla en el ANEXO IV y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Estructura Programática detallada en el ANEXO V.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que en los casos en que se produjera alguna variación de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración en el Presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales la ejecución presupuestaria quedará disminuida en la misma proporción.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que Presupuesto de Gastos de Fuente 16 (Remanente Ejercicios Anteriores) y el Cálculo de Recursos, se abrirá por Unidades Ejecutoras y se distribuirá en el primer trimestre del 2019, una vez determinado el resultado del ejercicio 2018 y reapropiadas las correspondientes partidas al Fondo Universitario.

Afectar la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) de Fuente 16 (Remanente Ejercicios Anteriores), proveniente de Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 64/2018, a las obras indicadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la apertura del crédito y distribución de los gastos financiados con Fuente 12 (Recursos Propios) se realizará una vez que los recursos hayan sido efectivamente percibidos.

Autorizar al Sr. Rector a otorgar subsidios a entidades de existencia ideal sin fines de lucro, con cargo a la Fuente 12 (Recursos Propios) de la Unidad Central, los que quedarán sujetos al control de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que las compensaciones de economías y excesos al cierre del ejercicio se realizarán de manera automática, como parte del proceso de cierre de la Dirección General de Administración entre las diferentes partidas presupuestarias del gasto de la Universidad como una totalidad.

ARTÍCULO 10º.- Fijar el Subsidio destinado al costo de las raciones diarias del Comedor Universitario en la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$10.800.000) para garantizar el funcionamiento de la totalidad de las bocas de expendio y del Comedor Universitario Central.

ARTÍCULO 11º.- Fijar el valor del Menú Estudiantil del Comedor Universitario en PESOS CUARENTA (\$40); el valor para Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Personal Universitario con categorías 6 y 7, Becarios tipo A de la UNMDP y Graduados con Beca Estímulo a las Actividades Científicas (CIN) será de PESOS SESENTA Y CINCO (\$65); para Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación parcial, Profesores con Dedicación Simple, Docentes Jardín Maternal de Mar del Plata y Balcarce, Docentes del Colegio Preuniversitario Arturo Illia, Personal Universitario Categoría 5, Becarios tipo B de la UNMDP será de PESOS NOVENTA (\$90); Profesores con dedicaciones Parciales,

Personal Universitario Categoría 3 y 4, Becarios Doctorales de Conicet y Becas de Estudio y Perfeccionamiento de la CIC será de PESOS NOVENTA Y CINCO (\$95) y Docentes con dedicación exclusiva, Personal Universitario con categorías 1 y 2 y Becarios Posdoctorales, Investigadores Asistentes y Personal de Apoyo Técnico de Conicet será de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$135) y para Invitados de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150). Dichos valores regirán a partir del 1º de febrero de 2019.

ARTÍCULO 12º.- Asignar la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000) al Fondo de Limpieza y Enseres Menores. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Universidad identificada en el Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 15, Fuente 11, Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 13º.- Asignar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) al Fondo de Ropa de Trabajo y Herramientas. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Universidad Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 11, Fuente 11, Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 14º.- Asignar al fomento de la investigación la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$54.585.930), compuestas por la suma de: a) Becas de Investigación Tipo A, B y Estudiante Avanzado: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$47.390.330); b) Estipendio Estudiante Avanzado: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$1.605.600); c) Subsidios para la Investigación Convocatoria 2019: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$5.140.000), y d) Financiamiento Contraparte Proyectos 2019: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).

ARTÍCULO 15º.- Fijar los estipendios mensuales correspondientes a la Convocatoria de Becas de Investigación 2019 en la siguiente suma:

A) Becas de Estudiante Avanzado: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$4.460)

ARTÍCULO 16º.- Fijar en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$1.984.000) el Subsidio para garantizar el Funcionamiento del Laboratorio de Idiomas.

ARTÍCULO 17º.- Fijar en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) los créditos disponibles para la realización de Ferias y Eventos Institucionales que permitan la difusión de las carreras vigentes y el incremento de la matrícula estudiantil para el ejercicio 2020, así como todas aquellas actividades científico-tecnológicas vinculadas a esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 18º.- Asignar la suma de PESOS VEINTE (\$20.000.000), para el Fondo de Obras, conforme los establecido en el Artículo 7º de la presente.

Será responsable de su implementación la Secretaría de Obras y Servicios de la Universidad identificada en el Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 15 Fuente 11 Finalidad 3 Función 4

ARTÍCULO 19º.- Asignar la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000) para el Fondo de Mantenimiento Edificio Universitario. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Universidad Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0



Actividad 11 Fuente 11 Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 20º.- Actualizar y llevar el valor de las Becas de Ayuda Económica en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800), para el año 2019, a los efectos de asistir a los estudiantes de menores recursos a partir del informe del Servicio Social de nuestra Universidad.

Se establece la cantidad de Becas Completas en DOSCIENTAS (200) y de Medias Becas en otras DOSCIENTAS (200) adicionales, en tanto que a los efectos de cubrir la demanda que origina la implementación de la Ordenanza del Consejo Superior N° 1017/10, se fija la cantidad de Becas Completas en CUARENTA (40) y de Medias Becas en otras CUARENTA (40) adicionales.

Fijar el valor de las Becas Premio Académico en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$85.250) para el año 2019. Se establece la cantidad de Becas Premio Académico en un máximo de TREINTA (30).

Autorizar a redistribuir como Becas de Ayuda Económica el remanente de Becas Premio Académico que no fueron otorgadas durante el año 2019.

ARTÍCULO 21º.- Determinar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$643.500) en lo correspondiente a las Becas de Materiales para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 22º.- Asignar la partida de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL (\$4.102.000) destinada a Becas, Subsidios y Centros de Extensión Universitaria, que se distribuirá entre los distintos programas y proyectos de la siguiente manera: a) Acciones de extensión - institucionales: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000); b) Acciones de extensión - convocatorias: PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$1.172.000); c) Becas de extensión: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.689.600); d) Nueva sede Centros de Extensión Universitaria: PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$180.600); e) Fomento editorial: PESOS CIEN MIL (\$100.000); y Formación: PESOS SESENTA MIL (\$60.000).

ARTÍCULO 23º.- Asignar la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para ser aplicada al Fondo de Intercambio Académico y la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinados a solventar las cuotas de los convenios vigentes con Instituciones Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 24º.- Asignar la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$1.581.000) al Programa de Capacitación Docente, el cual se ejecutará conforme el Acta N° 20 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria con el Sector Docente de fecha 25/09/02, y de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$441.000) al Programa de Capacitación No Docente de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 25º.- Asignar con recursos de la Unidad Central, PESOS CIEN MIL (\$100.000) al Fondo Editorial para el ejercicio 2019, creado por OCS 479/09, destinado a subsidiar la impresión de diversas publicaciones por parte de EUDEM, de las cuales al menos el 50% estará destinada a textos de grado.

ARTÍCULO 26º.- Asignar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, a los efectos de financiar el desarrollo de actividades deportivas de los estudiantes de esta casa de Altos Estudios. Dichos fondos deberán ser

utilizados preferentemente en actividades locales que promuevan la educación física entre los estudiantes, con el objeto de que un número creciente de jóvenes participen activamente en las diversas disciplinas deportivas.

ARTÍCULO 27º.- Fijar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) al Inciso 4 de la Biblioteca Central. Dichos fondos deberán destinarse exclusivamente a la compra de material bibliográfico de las carreras de grado que se dictan en nuestra Universidad. Además se recomienda al Director de la misma, realizar una ronda de consultas al conjunto de las Unidades Académicas a los efectos de recibir sus propuestas sobre el material que estimen necesario adquirir, debiéndose respetar una proporcionalidad de la inversión entre las distintas Facultades.

El material bibliográfico correspondiente a las Facultades de Ciencias Agrarias, Derecho e Ingeniería, a los efectos de facilitar la consulta por parte de sus estudiantes, deberá ser enviado a los centros de documentación existentes en las mismas.

ARTÍCULO 28º: Establecer la tarifa para la utilización del Estacionamiento del CUMB en la OCS Nº 1416/95 y modificatorias, por el siguiente cuadro tarifario para el ejercicio 2019:

a. Automóviles y camionetas: Por hora PESOS TREINTA (\$30). Por estadía diaria PESOS CIENTO VEINTE (\$120). Estadía mensual: PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.850)

Los montos correspondientes a estadías mensuales deberán abonarse en la Biblioteca del CUMB-Complejo Universitario Manuel Belgrano-. Sólo ese recibo será considerado válido a los efectos de acreditar el pago de la misma.

b. Motos: Estadía diaria PESOS TREINTA (\$30).

c. Bicicletas: Gratis.

Publíquese en la puerta de entrada del estacionamiento Complejo Universitario "Manuel Belgrano", siendo responsabilidad del Jefe del Sector su actualización, mantenimiento y visibilidad.

ARTÍCULO 29º.- Destinar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), al Programa Integral de Políticas de Género, cuyos objetivos serán:

- Colaborar con la creación de políticas institucionales puntuales que reviertan el impacto negativo que causan los significados culturales asociados a la feminidad y a la masculinidad y a la división sexual del trabajo, sobre las trayectorias académicas y laborales de las mujeres;

- Aportar a la incorporación de la perspectiva de género en la formación profesional, poniendo en valor la praxis;

- Incorporar la perspectiva de género a los hábitos, rutinas y lenguaje de la UNMdP;

- Promover ámbitos de participación en acciones conjuntas entre integrantes de la Universidad y la Comunidad, en pos de fortalecer los derechos de las mujeres y colectivo LGBT;

- Aportar insumos para la gestión y diseño de políticas públicas que apunten a la equidad de género;



- Apuntalar actividades de investigación, docencia y extensión desde la perspectiva de género.

Será responsable de su coordinación la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 30º.- Autorizar a la Secretaría de Administración Financiera de la Universidad a crear, suprimir y adecuar categorías programáticas y realizar transferencias entre las diferentes partidas del Presupuesto durante el ejercicio 2019 que permitan un mejor reflejo y medición de la producción de los diferentes servicios universitarios.

ARTÍCULO 31º.- La estructura de cargos citada en el ANEXO IV queda supeditada a los créditos presupuestarios que envía el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para cubrir los gastos de personal, en especial en el caso de reemplazos, licencias y nuevas designaciones.

ARTÍCULO 32º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 535

ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 535
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2019
Cálculo de Recursos

CONCEPTO	MONTO
TESORO NACIONAL - Fuente 11	
Transferencias Corrientes (Planilla "A" Anexa Art. 12 Ley 27.467)	2.559.312.233
Transferencias 3er año Carrera de Medicina	6.410.347
TOTAL CALCULO DE RECURSOS	2.565.722.580

ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 535
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
 PRESUPUESTO 2019
 Presupuesto de Gastos - Fuente 11

Unidad Ejecutora	TOTAL 2019
Unidades Académicas	
Cs Agrarias	175.523.000
Inc. 1	169.761.000
Inc. 2-3-4	5.762.000
Arquitectura	210.810.000
Inc. 1	207.413.000
Inc. 2-3-4	3.397.000
Derecho	142.308.000
Inc. 1	138.744.000
Inc. 2-3-4	3.564.000
Cs Económicas	187.853.000
Inc. 1	183.864.000
Inc. 2-3-4	3.989.000
Cs Exactas	226.833.000
Inc. 1	223.459.000
Inc. 2-3-4	3.374.000
Humanidades	260.273.000
Inc. 1	257.946.000
Inc. 2-3-4	2.327.000
Ingeniería	342.601.000
Inc. 1	338.324.000
Inc. 2-3-4	4.277.000
Psicología	137.218.000
Inc. 1	134.824.000
Inc. 2-3-4	2.394.000
Cs de la Salud	137.905.000
Inc. 1	135.549.000
Inc. 2-3-4	2.356.000
Escuela Superior de Medicina	42.999.000
Inc. 1: Personal	40.643.000
Inc. 2-3-4	2.356.000
Subtotal Unidades Académicas	
Inc. 1	1.830.527.000
Inc. 2-3-4	33.796.000
Unidad Central	538.090.000
Inc. 1: Personal	527.957.000
Inc. 2-3-4	10.133.000
Biblioteca Central	450.000
Inc. 4: Material Bibliográfico	450.000
Colegio Illía	89.717.000
Inc. 1	89.018.000
Inc. 2-3-4	699.000

Univ. Abierta	9.613.000
Inc. 1	9.291.000
Inc. 2-3-4	322.000
Subtotal Unidad Central	
Inc. 1	626.266.000
Inc. 2-3-4	11.604.000
Total Inciso 1: Personal	2.456.793.000
Total Inciso 2-3-4: Bs. De Cons.-Serv.No	45.400.000
Becas y Subsidios	57.844.600
Inc 2	
Subsidio al funcionam. del Comedor Univ.	10.800.000
Inc 3	
Becas para Investigación	1.605.600
Funcionamiento Laboratorio Idiomas	1.984.000
Ferias y Eventos Institucionales	1.200.000
Inc 4.	
Fondos de Limpieza y enseres menores	1.100.000
Fondo de Ropa de Trabajo y Herramientas	500.000
Fondo Mantenimiento Edificio Universitario	1.100.000
Inc 5	
Becas de Ayuda Económica	23.437.500
Becas de Materiales	643.500
Subsidio Actividades Deportivas	500.000
Subsidios para Investigación	5.140.000
Contraparte Proyectos y Becas	450.000
Fondo Intercambio Académico	2.000.000
Transferencias por Convenios	1.000.000
Capacitación Docentes	1.581.000
Capacitación No Docentes	441.000
Subsidio Prog Integral de Pol. de Género	260.000
Becas, Subsidios y Centros de Extensión Universitaria	4.102.000
SUBTOTAL	2.560.037.600
Inc. 7: Canc. de Deudas	
Servicios Centralizados-AFIP	5.684.980
TOTAL Presupuesto General de Gastos	2.565.722.580

ANEXO III DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 535
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
 PRESUPUESTO 2019
 Distribución Programática

Unidad Ejecutora	Unidad Principal	SubUnidad	Programático							Objeto del Gasto				Importe
			Prog.	Subprog.	Proyecto	Actividad	Otra	Fuente	Moneda	Fin. Y Func.	Inciso	Part. Pal.	Denominación	
Cs. Agrarias	22	88	02	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	36.675.715
Cs. Agrarias	22	88	16	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	75.013.200
Cs. Agrarias	22	88	17	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	4.239.582
Cs. Agrarias	22	88	18	00	01	00	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	52.132.639
Cs. Agrarias	22	88	19	00	01	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.699.864
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	2.016.700
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	3.457.200
Cs. Agrarias	22	00	02	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	288.100
Subtotal Cs. Agrarias														175.523.000
Arquitectura	23	88	03	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	27.005.481
Arquitectura	23	88	20	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	173.693.470
Arquitectura	23	88	21	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	252.848
Arquitectura	23	88	22	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	5.584.981
Arquitectura	23	88	23	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	876.220
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	1.188.950
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	2.038.200
Arquitectura	23	00	03	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	169.850
Subtotal Arquitectura														210.810.000
Derecho	24	88	04	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	35.987.260
Derecho	24	88	24	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	97.180.753
Derecho	24	88	26	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	5.575.987
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	1.247.400
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	2.138.400
Derecho	24	00	04	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	178.200
Subtotal Derecho														142.308.000
Cs. Económicas	25	88	05	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	90.382.069
Cs. Económicas	25	88	28	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	80.347.552
Cs. Económicas	25	88	29	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.279.295
Cs. Económicas	25	88	30	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	11.719.624
Cs. Económicas	25	88	31	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	135.461
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	1.396.150
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	2.393.400
Cs. Económicas	25	00	05	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	199.450
Subtotal Cs. Económicas														187.853.000
Cs. Exactas	26	88	06	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	30.581.753
Cs. Exactas	26	88	32	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	165.741.098
Cs. Exactas	26	88	34	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	27.136.150
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	1.180.900
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	2.024.400
Cs. Exactas	26	00	06	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	168.700
Subtotal Cs. Exactas														226.833.000
Humanidades	27	88	07	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	62.565.890
Humanidades	27	88	36	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	95.332.899
Humanidades	27	88	37	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	551.647
Humanidades	27	88	38	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	95.512.717
Humanidades	27	88	39	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.982.846
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	814.450
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.396.200
Humanidades	27	00	07	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	116.350
Subtotal Humanidades														260.273.000
Ingeniería	28	88	08	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	57.579.131
Ingeniería	28	88	41	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	147.531.689
Ingeniería	28	88	42	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	8.163.515
Ingeniería	28	88	43	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	64.807.551
Ingeniería	28	88	43	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	59.164.796
Ingeniería	28	88	44	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	1.077.318
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	1.496.950
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	2.566.200
Ingeniería	28	00	08	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	213.850
Subtotal Ingeniería														342.601.000
Psicología	29	88	09	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	35.991.004
Psicología	29	88	45	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	73.722.249
Psicología	29	88	47	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	20.414.316
Psicología	29	88	48	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	4.696.431
Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	837.900
Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.436.400
Psicología	29	00	09	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	119.700
Subtotal Psicología														137.218.000
Cs de la Salud	30	88	10	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	45.625.198
Cs de la Salud	30	88	49	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	81.831.608
Cs de la Salud	30	88	51	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	7.509.779
Cs de la Salud	30	88	52	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	582.416
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	824.600
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.413.600
Cs de la Salud	30	00	10	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	117.800
Subtotal Cs. De la Salud														137.905.000
Escuela Superior de medicina	34	88	62	00	00	17	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	40.643.000
Escuela Superior de medicina	34	00	61	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	824.600
Escuela Superior de medicina	34	00	61	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	1.413.600
Escuela Superior de medicina	34	00	61	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	117.800
Subtotal Escuela Superior de Medicina														42.999.000
Unidad Central	13	88	01	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	5.382.991

Unidad Central	13	88	01	00	00	02	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	10.436.382
Unidad Central	13	88	01	00	00	03	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	3.199.050
Unidad Central	13	88	01	00	00	04	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	40.050.022
Unidad Central	13	88	01	00	00	05	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	15.033.672
Unidad Central	13	88	01	00	00	06	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	11.415.684
Unidad Central	13	88	01	00	00	07	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	65.464.366
Unidad Central	13	88	01	00	00	08	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	50.838.770
Unidad Central	13	88	01	00	00	09	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	98.369.214
Unidad Central	13	88	01	00	00	10	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	2.267.087
Unidad Central	13	88	01	00	00	11	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	25.483.231
Unidad Central	13	88	01	00	00	12	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	19.142.646
Unidad Central	13	88	01	00	00	13	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	26.780.663
Unidad Central	13	88	01	00	00	15	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	109.268.278
Unidad Central	13	88	01	00	00	16	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	5.730.816
Unidad Central	13	88	01	00	00	54	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	28.100.432
Unidad Central	13	88	01	00	00	55	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	5.650.966
Unidad Central	13	88	01	00	00	58	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	5.342.731
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	3.546.550
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	6.079.800
Unidad Central	13	00	01	00	00	00	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	506.650
Subtotal Unidad Central														538.090.000
Biblioteca Central	11	00	54	00	00	01	00	11	1	34	4	5	LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	450.000
Subtotal - Biblioteca Central														450.000
EGB III - Polimodal	12	88	53	00	00	01	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	89.018.000
EGB III - Polimodal	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	244.650
EGB III - Polimodal	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	419.400
EGB III - Polimodal	12	00	53	00	00	01	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	34.950
Subtotal Polimodal														89.717.000
Universidad Abierta	10	88	01	00	00	14	00	11	1	34	1	1	PERSONAL PERMANENTE	9.291.000
Universidad Abierta	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	80.000
Universidad Abierta	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	3	0	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000
Universidad Abierta	10	00	01	00	00	14	00	11	1	34	4	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	42.000
Subtotal Universidad Abierta														9.613.000
Comedor Universit.	06	09	57	00	00	01	00	11	1	34	2	0	BIENES DE CONSUMO	10.800.000
Fondo Limpieza	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	2	9	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.100.000
Fondo Ropa Trab.	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	2	2	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
Estipendios Invest.	08	01	58	00	00	01	00	11	1	34	3	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.314.613
Estipendios Invest.	08	01	58	00	00	01	00	11	1	35	3	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	290.987
Laboratorio Idiomas	27	98	40	00	00	01	00	11	1	34	5	3	TRANSF. AL SECTOR PUBLICO P/ FINANCIAR G.CORR.	1.984.000
Ferías y Eventos Institucionales	09	00	01	00	00	15	00	11	1	34	3	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.200.000
Fondo Mantenim.	04	00	01	00	00	15	00	11	1	34	3	3	MANTENIMIENTO REPARACION Y LIMPIEZA	1.100.000
Becas Ayud. Econ.	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	23.437.500
Becas de Materiales	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	643.500
Subsidio Actividades Deportivas	06	04	01	00	00	09	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	500.000
Subsidio investig.	08	01	01	00	00	05	00	11	1	35	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	5.140.000
Contrap. Proy.	08	01	01	00	00	05	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	450.000
Becas,Subsidios y Centros de Extensión Univ.	07	00	01	00	00	06	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	4.102.000
Fondo Int. Academ.	03	01	01	00	00	03	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	2.000.000
Transf. Convenios	03	02	01	00	00	03	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	1.000.000
Fondo Capacit. Doc	21	10	01	00	00	11	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS CORRIENTES	1.581.000
Fondo Capacit. No Doc	21	11	01	00	00	11	00	11	1	34	5	1	TRANSF.AL SEC.PUBLICO FINANC.GTOS CORRIENTES	441.000
Subsidio Prog. Integral Pol. Género	06	00	01	00	00	09	00	11	1	34	5	3	TRANSF.AL SEC.PRIVADO FINANC.GTOS.CORRIENTES	260.000
Subtotal Becas y Subsidios														57.844.600
Fondo de Moratoria	13	92	01	00	00	15	00	11	1	34	7	0	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS	5.684.980
Subtotal Partidas No Asignadas a Programas														5.684.980
Total de Presupuesto de Gastos 2019 s/Red Programática														2.565.722.580

Vice Dec	Excl.	-	-	-	1	1	-	1	1	1	1	-	1	-	7
Vice-Dec	Parcial	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Vice-Dec	Simple	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Sec.Fac	Excl.	-	-	-	4	-	3	3	-	3	2	3	2	1	21
Sec.Fac.	Comp.	-	-	-	-	5	-	1	3	-	1	1	1	1	13
Sec.Fac.	Parcial	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	3
Sec.Fac.	Simple	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	2
Sub.Sec	Excl.	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Sub.Sec	Comp.	-	-	-	-	-	1	1	2	-	2	1	-	1	8
Sub.Sec	Parcial	-	-	-	2	2	-	3	1	-	1	1	2	-	12
Sub.Sec	Simple	-	-	-	1	1	-	-	2	3	-	-	2	-	9
Director		-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Vicedirector		-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Secretario		-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
TOTALES		0	4	21	9	10	7	11	11	9	9	8	9	5	113

ANEXO V DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 535
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
 PRESUPUESTO 2019 ANEXO V
 Apertura programática

Programa	Actividad
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	01 - CONSEJO SUPERIOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	02 - RECTOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	03 - VICERECTOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	04 - GESTION ACADEMICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	05 - CIENCIAS E INNOVACION TECNOLOGICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	06 - ACTIVIDADES DE EXTENSION
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	07 - GESTION UNIVERSITARIA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	08 - ADMINISTRACION FINANCIERA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	09 - BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	11 - RELACIONES LABORALES UNIVERSITARIAS
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	12 - COMUNICACION Y RELAC. PUBLICAS
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	13 - LEGAL Y TECNICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	14 - UNIVERSIDAD ABIERTA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	15 - SERVICIOS CENTRALES
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	16 - AUDITORIA INTERNA
02 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. AGRARIAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. AGRARIAS
03 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS ARQUITECTURA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS ARQUITECTURA
04 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS DERECHO	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS DERECHO
05 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. ECONOMICAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. ECONOMICAS
06 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. EXACTAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. EXACTAS
07 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS HUMANIDADES	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS HUMANIDADES
08 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS INGENIERIA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS INGENIERIA
09 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS PSICOLOGIA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS PSICOLOGIA
10 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS.DE LA SALUD	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS.DE LA SALUD
16 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.AGRARIAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.AGRARIAS
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS	01 - DIRECCION Y COORDINACION
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS	02 - POSTGRADO EN PRODUCCION VEGETAL
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS	03 - POSTGRADO EN PRODUCCION ANIMAL
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS	04 - POSTGRADO EN AGROECONOMIA
18 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS
18 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
19 - ACT.DE EXTENSION DE CS.AGRARIAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.AGRARIAS
20 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN ARQUITECTURA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN ARQUITECTURA
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	02 - MAESTRIA DISEÑO ORIENTADA A LA ESTRATEG.GESTION INNOVAC.
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	03 - MAESTRIA EN HABITAT Y VIVIENDA
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	04 - MAESTRIA EN GESTION PATRIMONIO ARQUITECTONICO G.I.P.A.U
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	05 - MAESTRIA GESTION AMBIENTAL DESARROLLO URBANO G.A.D.U
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	06 - ESPECIALIZACION GESTION INTEGRAL "EN Proyecto"
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	07 - CURSO DE POSGRADO "GEOTECNIA APLICADA"
22 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA	01 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA
22 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
23 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA	01 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA
23 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
24 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN DERECHO	01 - FORMAC.PROF.DE GRADO EN DERECHO
24 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN DERECHO	02 - MARTILLEROS PRESENCIAL
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	01 - FORMAC.PROFES.POSGRADO EN DERECHO
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	02 - MAESTRIA SISTEMAS PENALES COMPARADOS
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	03 - CURSOS DE MEDIACION
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	04 - ESPECIALIZACION DERECHO PENAL
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	05 - ESPECIALIZACION DERECHO ADMINISTRATIVO
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	06 - DOCTORADO EN DERECHO
26 - ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO
26 - ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
27 - ACT.DE EXTENSION DE DERECHO	01 - ACT.EXTENSION DE DERECHO
27 - ACT.DE EXTENSION DE DERECHO	02 - AGENCIA R.A.D.
28 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.ECONOMICAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.ECONOMICAS
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	01 - DIRECCION Y COORDINACION
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	02 - MAESTRIA EN ADMINSTRACION DE NEGOCIOS
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	03 - MAESTRIA EN GESTION UNIVERSITARIA
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	04 - MAESTRIA ECONOM.DE LA SALUD Y ADMINIST.
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	05 - MAESTRIA EN DESARROL.TURIST.SUSTENTABLE
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	06 - ESPECIALIZ.ADMINST.FINANC.GUBERNAMENTAL
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	07 - MAESTRIA EN GESTION PYMES
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	08 - ESPECIALIZAC.EN RELACIONES LABORALES
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	09-ESPECIALIZACION EN PERIODISMO Y ECONOMIA
30 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS
30 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
31 - ACT.DE EXTENSION DE CS.ECONOMICAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.ECONOMICAS
32 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.EXACTAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.EXACTAS
33 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.EXACTAS	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.EXACTAS
34 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS
34 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
35 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS
35 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS	10 - ACT.TRANSFERENCIA
36 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES
36 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES	02 - CARRERA DE SOCIOLOGIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	01 - DIRECCION Y COORDINACION
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	02 - MAESTRIA EN HISTORIA

37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	03 - MAESTRIA EN LETRAS HISPANICAS
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	04 - MAESTRIA FILOSOFIA PRACT.Y CONTEMPORANEA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	05 - MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	06 - ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	07 - DOCTORADO EN HISTORIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	08 - DOCTORADO EN LETRAS
38 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES
38 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
39 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES	01 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES
39 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
40 - LABORATORIO DE IDIOMAS	01 - LABORATORIO DE IDIOMAS
40 - LABORATORIO DE IDIOMAS	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
41 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN INGENIERIA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN INGENIERIA
42 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN INGENIERIA	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN INGENIERIA
43 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA
43 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
44 - ACT.DE EXTENSION DE INGENIERIA	01 - ACT.DE EXTENSION DE INGENIERIA
45 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN PSICOLOGIA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN PSICOLOGIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	01 - DIRECCION Y COORDINACION
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	02 - DOCTORADO EN PSICOLOGIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	03 - MAESTRIA EN PSICOANALISIS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	04 - ESPECIAL.PSICOLOG.Y PSICOANAL.DE VINCULS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	05 - ESPECIALIZAC. EN PSICOTERAPIA COGNITIVA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	06 - ESPECIALIZ. EN INFANCIA E INSTITUCION
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	07 - SEMINARIO WINNICOTT-FORMAC.PSICOANALIT.
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	08 - INTROD.METODOL.INVESTIG.CS.DE LA SALUD
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	09 - CLINICA PROBLEMAS CONTEMPORANEOS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	10 - ASIGNATURA CARRERA INFANCIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	11 - PSICOMETRIA CLASICA-DR LEDESMA
47 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA
47 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
48 - ACT.DE EXTENSION DE PSICOLOGIA	01 - ACT.DE EXTENSION DE PSICOLOGIA
49 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.DE LA SALUD	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.DE LA SALUD
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	02-CLINICAS DE SALUD-CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS AL PROFESIONAL
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	03-CURSO DE ASISTENTE EXTERNO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO
51 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD
51 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
52 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD
52 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD	02-PROGRAMA DEL BUEN TRATO ADULTOS MAYORES
53 - EDUCACION GRAL.BASICA III Y POLIMODAL	01 - EDUCACION GRAL.BASICA III Y POLIMODAL
54 - BIBLIOTECA CENTRAL	01 - BIBLIOTECA CENTRAL
55 - EDITORIAL-EUEM	01 - EDITORIAL-EUEM
56 - PROMAGRO	01 - FONDOS NO RECURRENTES
56 - PROMAGRO	02 - INCREMENTO A DEDICACIONES EXCLUSIVAS
56 - PROMAGRO	03 - CONSOLIDACION DE PLANTA DOCENTE
57 - FUNCIONAMIENTO COMEDOR ESTUDIANTIL	01 - ACTIVIDAD COMUN
58 - BECAS DE INVESTIGACION	01 - ESTIPENDIOS
60 - PRGRAMA AUTOEVALUACION CARRERA ARQUITECT	01 - ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACION
61-ACT.COMUNES ESCUELA DE MEDICINA	01-ACT.COMUNES ESCUELA DE MEDICINA
62-FOR.DE GRADO ESCUELA DE MEDICINA	17-CARRERA DE MEDINA
92 - SERVICIO DE LA DEUDA	01 - SERVICIO DE LA DEUDA
93 - RESERVA PRESUPUESTARIA	01 - RESERVA PRESUPUESTARIA

Firmado digitalmente por: DE FELIPE Osvaldo Dario
Motivo: Secretario del Consejo Superior y Relaciones
Institucionales
Localización: Universidad Nacional de Mar del Plata
Fecha y hora: 27.12.2018 11:41:22

Firmado digitalmente por LAZZERETTI Alfredo Remo
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
20149295721, c=AR, cn=LAZZERETTI Alfredo Remo
Fecha: 2018.12.27 12:18:10 -03'00'